

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



**PROTOCOLIZACIÓN N° 2015-17-01-06-P-01365**

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR GRUPO  
LA REPUBLICA S.A., A FAVOR DE JOSE MANUEL SAMANEZ  
ACEBO, Y MAS DOCUMENTOS.-

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

Quito, a 21 de abril de 2015

Di: 2 copias

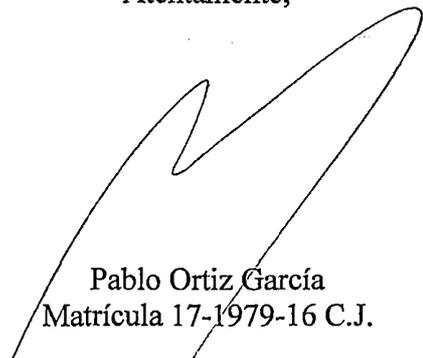
Quito, 17 de abril de 2015

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Grupo La República S.A., a favor de José Manuel Samanez Acebo.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,



Pablo Ortiz García  
Matrícula 17-1979-16 C.J.

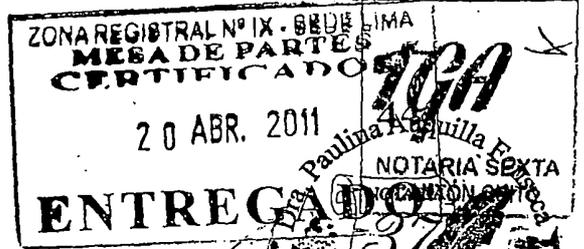


**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA

Atención N° 605953 14.04.2011



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

**EL que suscribe CERTIFICA, que:**

En el asiento C00042 de la Partida N° 02004224, correspondiente a la sociedad denominada **"GRUPO LA REPÚBLICA S.A."**, consta registrada y vigente el acta de Sesión de Directorio de fecha 07/05/2010 se acordó por Unanimidad:

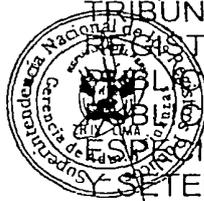
**II.- Otorgar Poder al Gerente General** de la Sociedad, Ing. **JOSÉ MANUEL SAMANEZ ACEBO** (D.N.I. N° 06509218), quien tendrá las facultades consignadas en los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo del Estatuto Social, y especifica y/o adicionalmente las siguientes facultades:

**2.1. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: A SOLA FIRMA.**

CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. CONTRATAR TRABAJADORES, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS, ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y CARGOS, CAMBIARLOS DE COLOCACIÓN, APLICARLES SANCIONES, SUSPENDERLOS Y DESPEDIRLOS. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA. EFECTUAR Y ORDENAR PAGOS Y COBROS EN EFECTIVO, EN TÍTULOS VALORES, O EN BIENES.

**2.2. FACULTAD DE REPRESENTACIÓN: A SOLA FIRMA.**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE O COMO TERCERO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL Y ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, JUZGADOS, MINISTERIO PUBLICO, AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, AUTORIDAD LABORAL, GOBIERNO LOCAL Y/O MUNICIPAL, ENTIDADES AUTÓNOMAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, TRIBUNAL, COMISIONES Y OFICINAS, SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y OFICINAS REGIONALES DE REGISTROS PUBLICOS, TRIBUNAL FISCAL Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ESTO ES CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO ASÍ COMO PARA REALIZAR



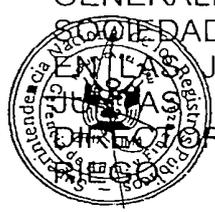
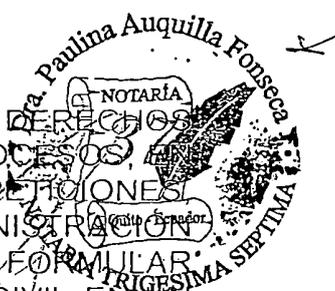
27 ABR. 2011

...///

*[Signature]*  
**ELMER ALCANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

...///

TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA ACTUAR EN TODO TIPO DE PROCESOS, PRUEBA ANTICIPADA, FORMULAR O CONTESTAR PETICIONES, SOLICITAR O PROMOVER LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PEDIDO, RECLAMO O QUEJA; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, APERSONARSE COMO PARTE CIVIL EN UN PROCESO PENAL; SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SER CITADO Y PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SUSCRIBIR CLAUSULAS ARBITRALES, PARTICIPAR EN ARBITRAJES, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA. PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOMETERSE A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DISTINTA A LA CONVENIDA O LA QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ACTUAR O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS. SOLICITAR APERTURA Y PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES, OTORGAR CONTRA CAUTELA, OTORGAR CAUCIÓN JURATORIA. EN RELACION A CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PARA QUE SE PUEDA ENTENDER CON EL LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER DE LA SEDE JUDICIAL LOS CITADOS CERTIFICADOS, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER EL O LOS CHEQUES QUE GENEREN DICHS CERTIFICADOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN, PARA DEPOSITAR EN CUENTA LOS CHEQUES DE GERENCIA EMITIDOS POR LOS CERTIFICADOS JUDICIALES Y PARA COBRAR. LOS MISMOS. SOLICITAR ACTUACIONES NOTARIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FUNDACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS YA SEAN SOCIEDADES DE CAPITALES O SOCIEDADES CIVILES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ASÍ COMO SU EXTINCIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, LIQUIDACIÓN; PUDIENDO APORTAR CAPITAL Y RECEPCIONES ACCIONES O PARTICIPACIONES, APROBAR Y REALIZAR AUMENTOS DE CAPITAL, REDUCCIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO SOCIETARIO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. PARTICIPAR Y VOTAR EN JUNTAS GENERALES, ASAMBLEAS O DIRECTORIOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA VOZ Y/O VOTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACREEDORES, PROCESOS CONCURSALES, JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN, JUNTAS GENERALES, DIRECTORIOS, COMITÉS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE



*[Handwritten Signature]*  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Inscrito en el R. N. de la F. Mex.

...///  
27 ABR. 2011

...III



**2.3.FACULTAD PARA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O CON UN APODERADO DESIGNADO POR EL DIRECTORIO PARA ACTUAR EN AUSENCIA DE AQUELLO TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- 2.3.1. CELEBRAR CONTRATOS DE TODO TIPO SIN LIMITACION ALGUNA, EN LOS CUALES INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO OBLIGADA O COMO ACREEDORA Y/O MEDIANTE LOS CUALES SE OBLIGUE A LA SOCIEDAD O SE PERCIBA ALGÚN BENEFICIO SIN CONTRAPRESTACION.
- 2.3.2 EN USO DE DICHAS FACULTADES, PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/U OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS. PAGAR Y/O COBRAR EL PRECIO, EN EFECTIVO O MEDIANTE TÍTULOS VALORES Y/O BIENES EN DAÑINO EN PAGO.
- 2.3.3. ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO, TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO. DONAR Y/O RECIBIR EN DONACIÓN BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES Y VALORES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA DARLOS EN ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, DEPOSITO, APORTARLOS A OTRA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA. USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGÚN EL OBJETO SOCIAL LES CORRESPONDA, POSEERLOS, REIVINDICARLOS, EJERCER ACCIONES POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN, COBRAR Y PAGAR LAS DEUDAS QUE DE ELLOS SE DERIVEN. INTERVENIR EN LAS DIVISIONES Y PARTICIONES. CONSTITUIR Y ACEPTAR, RECIBIR, RECUPERAR, CEDER, TRANSFERIR O HACER USO DE SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE SUPERFICIE, CARGAS SOBRE PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. CONSTITUIR O TERMINAR CONDOMINIOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD. LOTIZAR, SUBDIVIDIR, CONSOLIDAR LA PROPIEDAD, CAMBIAR EL USO. HIPOTECAR Y/U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, ACEPTAR EN HIPOTECA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA. OTORGAR LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O DE GARANTÍA MOBILIARIA OTORGADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR Y/O RENUNCIAR A LA PRESCRIPCIÓN. REALIZAR CONTRATO DE ANTICRESIS. ADQUIRIR Y VENDER Y/O ADMINISTRAR. EMPRESAS, ACCIONES, NEGOCIOS, ALQUILAR Y/O ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EMPRESAS Y/O NEGOCIOS.



*[Handwritten Signature]*  
**ELMER ALCANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificador  
Lesa Registral N° IX - Sede Lima

...II 7 ABR. 2011

...///



- 2.3.4. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES, DE COMISIÓN, DE REPRESENTACIÓN, CONTRATOS DE SERVICIOS EN TODAS SU FORMAS, CONTRATOS DE FABRICACIÓN, DE ELABORACIÓN, DE CESIÓN DE DERECHOS.
- 2.3.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIO, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS; TANTO EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO CONSORCIOS, JOIN VENTURES, ASOCIACIONES TEMPORALES O ACCIDENTALES, SOCIEDADES, FORMULAR CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES, FORMULAR OFERTAS, INTERVENIR EN LOS PROCESOS, APERTURA DE SOBRES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- 2.3.7. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.
- 2.3.8. FIRMAR ELECTRONICAMENTE Y REGISTRAR SU FIRMA DE PUNTO, Y LETRA, DIGITAL O ELECTRÓNICAMENTE, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.
- 2.3.9. SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO. CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS O ANTE OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y RETIRAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING, UNDERWRITING, PRENDA GLOBAL Y FLOTANTE, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY.
- 2.3.10. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUES DE GERENCIA, CHEQUES CERTIFICADOS.



*[Handwritten Signature]*  
ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Jorn. Registro Nº 12 - Sede Lima

27 ABR. 2011



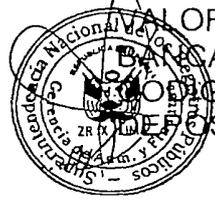
2.3.11. GIRAR CRUZAR EN FORMA GENERAL O ESPECIAL CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA COBRO EFECTIVO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O TERCEROS. PONER CLÁUSULAS DE "NO TRANSFERIBLES", "NO NEGOCIABLES" U OTRA EQUIVALENTE.

2.3.12. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. CONSIGNAR EN DICHS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, CLÁUSULAS GENERALES O ESPECIALES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD O LE OTORGUEN MENORES O MAYORES SEGURIDADES PARA EL COBRO O EJECUCIÓN DEL TITULO, CLÁUSULAS DE NO PROTESTO Y CLÁUSULAS DE SIN PROTESTO.

2.3.13. SOLICITAR, CONTRATAR, ENDOSAR, CANCELAR, RETIRAR, REDIMIR, COBRAR, SI FUERA EL CASO, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS BANCARIOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, TITULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES CONOCIMIENTOS DE EMBARGUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TITULO VALOR, SEA TITULO VALOR ESPECIFICO, VALOR MOBILIARIO O TITULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARLOS Y/O DE CRÉDITO; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

2.3.14. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. DAR O RECIBIR EN PAGO, NOVAR, SUBROGAR Y/O SUBROGARSE; Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES

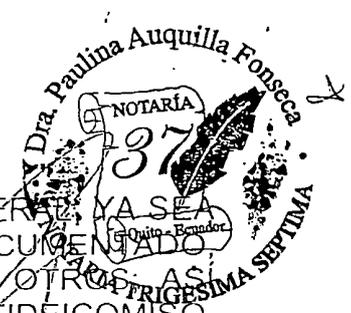
2.3.15. SOLICITAR Y/O RECEPCIONAR TITULOS VALORES, VALORES, ACCIONES, BILLETES, MONEDAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CLAVES, CONTRASEÑAS, CÓDIGOS DE CUENTA, CÓDIGOS DE ACCESO, RELACIONADOS A CUENTAS, DEPOSITOS, GIROS, TRANSFERENCIAS DE LA SOCIEDAD.



27 ABR. 2011

ELMER ALCANPARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Isc. Especial N° 18 - Sede Lima

...///



- 2.3.16. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTADO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, TITULIZACIÓN.
- 2.3.17. ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD.
- 2.3.18. AUTORIZAR Y ACEPTAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DONDE TENGA SUS CUENTAS LA SOCIEDAD.
- 2.3.19. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- 2.3.20. SOLICITAR Y TRAMITAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SOLICITAR ALMACENAMIENTO.
- 2. ESPECIFICACIONES:
  - 2.1. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCADOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.
  - 2.2. TODOS LOS PODERES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA, SE EJERCERÁN EN FORMA ACTIVA O PASIVA, EN LO QUE CORRESPONDA; TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.

Así consta en COPIA CERTIFICADA del 08/09/2010 otorgada ante NOTARIO JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI en la ciudad de LIMA.

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento B0002 en donde constan las facultades del Gerente General según el Art. 40° del estatuto. -\*\*\*

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR. *Edger Albantara Hernandez* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

N° de fojas del Certificado: 07  
Derechos Pagados: S/ 22.00

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día viernes 15 de abril del 2011. \*\*

27 ABR. 2011

*[Signature]*  
**JORGE GARCIA PAZ**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Recibo/fecha 2011-03-9764 14.04.2011

*[Signature]*  
**EDGER ALBANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXISTEN EN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 79-2005-SUNARP-SN.

LIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
 señor a Gladys Mercedes  
Martinez Ledesma

Funcionario de la Dirección de Legali-  
 caciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 075/11

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 107

Lima, 03 MAYO 2011



*[Signature]*  
 FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN  
 Cónsul General del Ecuador

www.ree.gob.pe  
**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JORGE GARCIA PAZ
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/04/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE971821124226181646
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

*[Signature]*  
 MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 08 N° 054914

NOTARÍA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial BOY  
 EE. que la fotocopia que antecede está conforma con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en SEIS hoja(s)

**21 ABR 2015**

*[Signature]*  
 LINDARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D  
 FACTURA N° .....  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de  
 fe que el documento que en 7 hoja(s) antecede, es FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y act.  
 seguido devolví al interesado.

Quito, a 5 JUN 2014

*[Signature]*  
 Dra. Paulina Auduilla Fonseca  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

9

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor Pablo Ortiz García, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos setenta y nueve guion dieciséis, del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en NUEVE (09) FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Sexta del cantón Quito, a mí cargo; LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR GRUPO LA REPUBLICA S.A., A FAVOR DE JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil quince.-

DRL/DRL

PR

  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**

\_\_\_\_\_



Factura: 001-002-000003653



20151701006P01365



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P01365

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR GRUPO LA REPUBLICA S.A., A FAVOR DE JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, Y MAS DOCUMENTOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE S.A.	REPRESENTADO POR PABLO ORTIZ GARCIA	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta  
*legunda* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 21 ABR. 2015



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Quito D.M.



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL otorgada por KROSBY FRANCISCO RIERA GUAMAN Y ANDREA VERONICA RAMOS JARAMILLO, celebrada el veinte de febrero del dos mil quince, ante la Doctora Maria Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la ACLARATORIA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, mediante escritura pública otorgada ante la suscrita Notaria Sexta del cantón Tamara Garcés Almeida, el 20 de abril del 2015, que antecede.- Quito a veinte de abril de dos mil quince (2015).-

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

